DECRETO Nº 38/998

VISTO: el expediente № 3544/98 de la Intendencia Mpal. por el cual el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente solicita el fraccionamiento del Padrón № 10.910 de la ciudad de T. y Tres en 134 solares, ya que en él se construye el conjunto habitacional denominado "Los Arrayanes", con viviendas del sistema SIAV.-

CONSIDERANDO 1) Que según el plano proyectado, los solares no superan los mínimos exigidos para la zona en que se encuentran, como así tampoco el ancho de las calles proyectadas y el área que se cede como espacio público, tal como se establece en el decreto 27/995, como condiciones para los fraccionamientos.-

CONSIDERANDO 2) Que se trata de un emprendimiento del M.V.O.T.M.A. cumpliendo con las disposiciones del mismo, contando todos los solares con los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y saneamiento, por su frente.-

CONSIDERANDO 3) Que se trata de una obra de evidente contenido social que solucionará el problema habitacional para una gran cantidad de familias del departamento.-

ATENTO a las facultades que le son inherentes, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 10.910 de la ciudad de Treinta y tres, en 140 solares; 134 de ellos destinados a viviendas; dos destinados a espacios públicos; dos destinados a OSE (tanques de agua y planta bombeo saneamiento), y dos destinados a Centros Comunales, tal como surge del plano-proyecto del Ing. Agrim. César A. Vesperoni.-

ARTICULO 2°). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc. etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

NOTA: Este decreto contó con 22 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO

JUAN R. HERNANDEZ 1er. VICE-PRESIDENTE